

 CHITARAQUE 1.621	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE NIT. 800.034.476-0		GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		FORMATO	
			F-GCT-01	Página 1 de 2
			Versión 1	07-06-16
CONTRATACIÓN				

ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO 064 de 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE (BOYACÁ) Y MACOINTH SAS R/L JAIME ALBERTO ROJAS MASMELA
CC 1.099.209.811 de Barbosa Santander

OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIAL DE RECEBO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE – BOYACÁ
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CHITARAQUE- BOYACÁ
CONTRATISTA	MACOINTH SAS R/L JAIME ALBERTO ROJAS MASMELA
IDENTIFICACION	CC 1.099.209.811 de Barbosa Santander
PLAZO INICIAL	OCHO (08) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO ASIGNADO LO QUE PRIMERO OCURRA.
SUPERVISIÓN	SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE
	\$ 39.000.000
VALOR DE ADICION	DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 19.500.000)
VALOR TOTAL CONTRATO	CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUNIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 58.500.000)
FECHA DE CONTRATO	04 DE ABRIL DE 2025
FECHA DE INICIO	07 DE ABRIL DE 2025
FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	06 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA PRESENTE ACTA	20 DE JUNIO DE 2025

Entre **WILSON JESUS PARRA ABAUNZAA** en su condición de Alcalde Municipal de Chitaraque (E) – Boyacá, por una parte; y, por la otra, **MACOINTH SAS R/L JAIME ALBERTO ROJAS MASMELA** identificado con **CC 1.099.209.811 de Barbosa Santander**; hemos decidido celebrar la presente **acta adicional No 01 al Contrato de suministro No 064 de 2025** previas las siguientes consideraciones: **1.** Que, entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, se celebró contrato de Suministro No. 064 de 2025, que tiene por objeto: SUMINISTRO DE MATERIAL DE RECEBO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE – BOYACÁ. **2.** Que existe estudio previo en el cual el supervisor del contrato expone las razones que fundamentan la conveniencia de suscribir el presente adicional al valor de ejecución del citado contrato:

Que teniendo en cuenta el seguimiento de ejecución del contrato de suministro, desplegado en informe de supervisión No 01 conforme a la entrega de materiales contratados los cuales dan evidencia del avance de cantidades ejecutadas las cuales superan más del 90% de avance de suministro, de los cuales estos materiales se utilizan para ejecutar de manera periódica los trabajos de campo para mantenimiento de la infraestructura vial, además de las actividades rutinarias de mejoramiento de las vías del municipio con los equipos y maquinaria que cuenta, también donde se han desarrollado los diferentes convites comunitarios, el municipio mediante el suministro de material apoya para que las vías tengan mejor accesibilidad.

Por otra parte, al evidenciar el estado de las vías del municipio quienes sufren en su mayoría por afectación por la presencia de lluvias las cuales hacen que se incremente las actividades y jornadas de mantenimiento vial y se puedan subsanar los sectores críticos, que se tienen programadas diferentes jornadas de mantenimiento y mejoramiento, verificando cantidades del contrato de suministro ejecutadas. En tal sentido, se ve pertinente generar la adición al presente contrato de manera presupuestal, evidenciándose el balance de cantidades que ya se ha suministrado por lo cual es necesario garantizar el suministro de materiales de recebo para poder continuar con las actividades de mantenimiento y mejoramiento de infraestructura del municipio de Chitaraque Boyacá.

 CHITARAQUE 1.621	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE NIT. 800.034.476-0		GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		FORMATO	
			F-GCT-01	Página 2 de 2
			Versión 1	07-06-16
CONTRATACIÓN				

Que actualmente el municipio se encuentra en declaratoria de calamidad pública según decreto 030 del 12 de mayo de 2025 Por el cual se declara Calamidad pública en el Municipio de Chitaraque por virtud de las afectaciones generadas a causa de la fuerte ola invernal. Que, así mismo las vías del Municipio han sufrido un grave deterioro, teniendo en cuenta que desde hacía muchos años no se tenía una temporada de lluvias de la intensidad que está padeciendo el Municipio desde hace varias semanas, lo cual constituye un hecho notorio y está afectando en gran medida la movilidad de los habitantes del municipio, en especial a los campesinos que tienen grandes dificultades para transportar sus productos al casco urbano y a otros municipios, como para abastecerse, por lo que se requieren acciones urgentes de la administración municipal espera superar esta situación de grave crisis.

Que la administración municipal a través de la supervisión ejercida por la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente ha advertido la necesidad de dar cumplimiento al contrato de suministro 064 de 2025 y admite que son válidas las razones expuestas en base a la necesidad plasmada por la comunidad y lo acordado con el contratista.

Que el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. - OBJETO: El objeto del presente documento es ADICIONAL No. 01 al contrato de suministro 064 DE 2025. SEGUNDA. – VALOR: se genera valor adicional al contrato por la suma de DICECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 19.500.000) teniendo en cuenta que la administración municipal cuenta con recursos necesarios, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No 2025000349 rubro presupuestal 2.3.2.01.01.001.03.02.01 denominado mantenimiento periódico o rutinario de la red vial terciaria de fecha 20 de junio de 2025, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal. TERCERO. - GARANTÍAS. EL CONTRATISTA, deberá modificar la póliza inicialmente otorgada a favor del Municipio en virtud del contrato No. 064 de 2025, conforme a los términos de la adición que trata el presente estudio. CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato de suministro No. 064 de 2025, que no sean contrarias al presente adicional en dinero y a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. QUINTA. - LIQUIDACION: La liquidación de la presente acta de adición No. 01 se hará simultáneamente con el contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACION. Este documento modificadorio se perfecciona con la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal y la publicación del adicional estará a cargo de la entidad.

Para constancia se firma en el Municipio de Chitaraque, a los veinte (20) días del mes de junio de 2025.

Por la Entidad,

Por el Contratista,


WILSON JESUS PARRA ABAUNZA
Alcalde Municipal (E)


MACOINTH SAS
R/L JAIME ALBERTO ROJAS MASMELA
C.C 1.099.209.811 de Barbosa Sder.
CONTRATISTA

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Carolina Castellanos Molina	Contratista apoyo	
Revisó	Helber Leonardo Niño Baez	Secretario de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente	
Revisó	Jesús Medivelso	Asesor Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.			